

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas cuatrimestrales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem id. ... 1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda o fiebre aftosa, bajo las mismas condiciones expresadas en mi Circular de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL del 24), en los términos municipales de El Vellón, Fuencarral, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Talamanca, Torrejón de Ardoz, Villanueva de Perales y Villaviciosa de Odón.

Madrid, 4 de mayo de 1920.

El Gobernador,
Grijalba.

(Núm. 1.018.)

Comisión provincial

D. Simón Vifals y Arroyo, licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excm. Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Recrutamiento de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en veintisiete del actual, con afluencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid,

y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonon a los precios siguientes.

Ración de pan, de setecientos gramos, 0'46 pesetas.

Idem de cebada, 1'88 íd.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0'39 íd.

Litro de aceite, 2'22 íd.

Idem de petróleo, 2'33 íd.

Kilogramo de carbón, 0'24 íd.

Idem de leña, 0'11 íd.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos veinte.

V.° B.°

B. Martín.

(Núm. 987.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audencia provincial

La Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra María Mercedes Valduniel y Pérez, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 6 de mayo de 1920, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones de juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Mercedes García Cobos, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llama-

miento, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 22 de abril de 1920.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.004)

(B.-776)

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra María Mercedes Valduniel y Pérez, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 6 de mayo de 1920, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Venancia Sanz López, conocida por Julia, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 22 de abril de 1920.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.002)

(B.-777)

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra María Mercedes Valduniel y Pérez, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 6 de mayo de 1920, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Antonia Martín Pesniagua, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la

obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 22 de abril de 1920.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.003)

(B.-778)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Guinca y Santu, en nombre y representación de la señora doña Sofía Brander y O'Ryan, contra D. Aniceto García Rodríguez, sobre pago de cantidad de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días, en un sólo lote, las dos fincas siguientes:

Primera.—Una casa hotel sita en la villa de Leganés y su calle Real, señalada con el número uno, de un sólo piso, con entrada por el camino del Caballo, y ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros y veintiséis centímetros; linda: al Norte o frente, con dicho camino del Caballo; al Este e izquierda, con terrenos de Durán hermanas, y detrás la tierra de Luis Maroto; al Oeste o derecha, con carretera de Madrid o calle Real, y al Sur e espalda, con terrenos de Durán hermanas.

Segunda.—Una tierra sita en el término municipal de la villa de Leganés, al sitio de la Poza, en el camino del Caballo, de fanega y media, equivalentes a cuarenta y cinco áreas y treinta y cinco centiareas; lindante:

al Saliente, con tierras de Vicente Barrera; Mediodía, con el camino; Poniente, con la de D. José Durán, hoy casa-hotel, propiedad de D. Aniceto García Rodríguez y camino o carretera de Madrid a Fuenlabrada, y al Norte, con dicho camino del Caballo.

La primera de dichas fincas, en virtud de pacto, ha sido tasada en diez y nueve mil pesetas, y la segunda en mil pesetas, que en total suman veinte mil pesetas, que es el tipo de esta subasta.

El acto del remate o subasta pública, y por término de veinte días, tendrá lugar el día cinco de junio próximo, y hora de las once en punto de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal; lo que se anuncia al público, haciéndose saber que los autos de su razón y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito Secretario hasta el día de la subasta, para que puedan examinarlos las personas que lo soliciten. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que se persigue en dichos actos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se verifica en un sólo lote, y que servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca a que los referidos autos se contraen, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores o personas que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos veinte.

V. B.

El Sr. Juez de primera instancia,
Santiago de la Escalera.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote.
(A—323)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo

de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de mayo de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Contratistas de ferrocarriles.

D. José Lorca o su representante
D. Rafael González.
D. Manuel García Jimeno.
D. Bartolomé Lasarte.
D. Tomás Uirnau Navas.

Administración del Correo Central

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Correos y Telégrafos de Tetuán de las Victorias, de local adecuado, con habitación, para los Jefes de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.880 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,
Firmado.

(Núm. 988) (O.—112)

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de El Pardo, de local adecuado, con habitación, para Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien los desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,
Firmado.

(Núm. 989) (O.—110)

Por orden de la Dirección general de Correos y telégrafos, se convoca

concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Ciudad-Lineal, de local adecuado, con habitación, para Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases de concurso.

El Administrador del Correo Central,
Firmado

(Núm. 990.)

(O.—111.)

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE MAYO DE 1920

Ha de constar de dos series de 37.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a 4 pesetas; distribuyéndose 1.023.568 pesetas en 1.979 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| Premios de cada serie. | PESETAS |
|--|------------------|
| 1 de..... | 120.000 |
| 1 de..... | 65.000 |
| 1 de..... | 25.000 |
| 12 de 2.000..... | 24.000 |
| 1.661 de 400..... | 664.400 |
| 99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..... | 39.600 |
| 99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo..... | 39.600 |
| 99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero..... | 39.600 |
| 2 id. de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero..... | 3.000 |
| 2 id. de 1.000 id. id., para los del premio segundo..... | 2.000 |
| 2 id. de 684 id. id., para los del premio tercero..... | 1.368 |
| 1.979 | 1.023.568 |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 37.000, y si fue éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma, las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 3 de diciembre de 1919.—El Director general, M. Díaz GÓMEZ.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El sorteo verificado en la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día de hoy, para elegir entre los contribuyentes los cincuenta que han de formar la Junta municipal de asociados en el corriente año, han sido designados los siguientes:

D. Santiago Cobo Pérez
Heliodoro González
Jesús Bascoy
Angel Calvo
Pedro Hernández Ortiz
Javier Ortiz Jerez
José Martínez Galiano
Luis Lozano

D. Cayetano Blanco
Felipe Nieto
Miguel Manglano
Patricio Canpos
Benito Fernández
Juan Martínez
Gonzalo Sala
Bernardino Castillo
Pablo Moreno García
José González Fernández
Agustín Saún Espinosa
Prudencio Muñoz Alvarez
Antonio Hernández
Mariano Bautista
Francisco Zorabal
Francisco López Hernández
Augusto Serra
Miguel Martínez
Ramón Cortón

D. Antonio Rodríguez
Francisco Gavilán
Antonio Arranz
Angel González
Joaquín Ortiz
José Martín
Juan Carreras
Julián Salagrés
Angel Araoz
Esteban Pedro
Joaquín Pacheco
Gabriel Pérez López
Manuel Quesada
Delfino Celada
Ignacio Martín
Cristeto Simón Martínez
Benito Sánchez
José Luis Barrera
Andrés Sánchez
Fructuoso Venero
Alfredo Insúa
Ricardo Rodríguez
Jesús Martínez

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 993)

AVISO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de hoy, y en atención a no estar aun firmada la escritura de expropiación de la casa núm. 1 de la Cava Alta, con vuelta a la de Toledo, núm. 54, se ha servido disponer se suspenda la subasta de derribo y aprovechamiento de materiales de la misma, señalada para el día 12 del corriente, interin se tome nuevo acuerdo una vez cumplido dicho requisito.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—244 bis)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los hermanos Nicolás y Francisco García Labanda, hijos de Segundo y Bonifacia, de treinta y uno y veintinueve años de edad respectivamente, solteros, vecinos que fueron de esta localidad, de la cual se ausentaron en el año 1904, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante mi autoridad, en el término de ocho días, o ante la del punto donde se hallen o ante el Cónsul español si residen en el extranjero, para que depongan en expediente sobre ingreso de su hermano Clemente García Labanda en el reemplazo del Ejército del año actual.

Madrid, 22 de abril de 1920.

El Teniente de Alcalde,
Angel Cubero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de enero último, aprobado en sesión de 6 del actual.

Sesión ordinaria del día 2.

Se acordó consignar en acta el sentimiento producido por el fallecimiento del Jefe de la Inspección de carnes, D. Salvador Fuertes, y que se comunicará de oficio a la familia.

Consignar en acta la satisfacción por el total restablecimiento de la grave enfermedad que había padecido el Concejal Sr. Asprón.

Consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del ilustre escritor santanderino D. José Estrañi, y que se diera testimonio de ello por medio de un telegrama al periódico *El Cantábrico*, de Santander.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Declarar jubilado a D. Francisco Fernández Valverde, Oficial segundo del segundo grupo de Administración, por haber cumplido la edad de setenta años, que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, teniendo los años de servicios necesarios.

Declarar vecino de Madrid a don Pedro Gil Arrué, por haber justificado su residencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley Municipal.

Nombrar un desinfectador del Laboratorio municipal, con el haber anual de 1.875 pesetas.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de las siguientes conclusiones, en expediente relativo a la liquidación y recepción de las obras de la avenida del Conde de Peñalver, primera sección, de las en que se subdividieron las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Aprobar el dictamen emitido por el Jurado para la concesión de premios a las fincas, como resultado del concurso celebrado para premiar las fincas mejor construidas y reformadas en 1918.

Anunciar subasta con arreglo a los pliegos de condiciones redactados de nuevo por el Regente de la Imprenta municipal y al de las económico-administrativas, formulados por la Secretaría, para contratar el suministro de varios efectos necesarios en la mencionada Imprenta hasta 31 de marzo de 1921, cumpliendo así la codicional impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil al conceder en 5 de abril pasado, autorización para la adquisición directa de los artículos que se pretende contratar, calculándose el importe anual del suministro en 10 000 pesetas al solo efecto de constitución de fianza; y que, para el caso de que se celebren dos subastas sin licitadores, se recabe de la primera Autoridad de la provincia, haga la declaración definitiva de excepción de subasta, como

case comprendido en el apartado quinto del art. 41 del Real decreto sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, revocatoria de decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 de enero de 1917, que impuso a la Sociedad Tranvía del Este de Madrid 159 multas de dos pesetas cada una por falta de limpieza y desinfección de los coches, y remitir al Procurador consistorial las certificaciones necesarias.

Conceder licencias para establecer un taller de reparación de automóviles e instalación de dos motores eléctricos con fuerza total de seis caballos, en la carretera de Vilcálvaro, núm. 8 provisional.

Mostrarse parte en el sumario que sigue el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, por hurto de carne en el Matadero municipal, contra Francisco Romero Martínez, sin renunciar a la indemnización consiguiente, oficiándose en este sentido al Juzgado y al señor Procurador consistorial.

Autorizar la devolución a D. José Luis de Oriol, de depósito de 2.000 pesetas, que indebidamente constituyó en la Caja general del Estado, a disposición del Excmo. Ayuntamiento, en garantía del estudio de un proyecto de Gran Vía, a los efectos determinados en el art. 21 de la Ley de 18 de marzo de 1895.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la calle de Meléndez Valdés, núm. 18.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 3 de la calle de Génova.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 54 de la calle de la Princesa.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Modesto Lafuente, entre las de Ríos Rosas y Espronceda.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 46 de la calle de Alcántara.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Colocar una lápida en la casa en que vivió y murió D. Benito Pérez Galdós, que perpetúe su memoria, sin perjuicio del dictamen que la Comisión de Gobernación tiene en estudio para elevar al Excmo. Ayuntamiento.

Organizar en el teatro Español un homenaje artístico dedicado a Galdós, bajo la Dirección de los señores don Jacinto Benavente y D. Seraffín y don Joaquín Álvarez Quintero, con el concurso de la Compañía que actúa en dicho Coliseo y recabando la cooperación de aquellos artistas que más se han distinguido en la interpretación de las obras del eminente escritor. Acceder al desco de la familia del

Sr. Galdós, de que en la estatua que se le ha levantado en el Retiro se esculpa el escudo de Canarias.

Quedar enterado de telegramas de los Alcaldes de Zaragoza, Huelva, Granada, Toledo y Las Palmas, del Gabinete instructivo de Valverdehiero y de la «Sociedad de pintores de telas de abanicos» de Valencia, asociándose, en nombre propio y de las entidades que representan, al sentimiento nacional por la muerte de don Benito Pérez Galdós, y consignar en acta la gratitud del Ayuntamiento por los términos de estimación y cariño en que están concebidos dichos telegramas.

A continuación se dió cuenta del siguiente telegrama del Sr. Alcalde de Zaragoza, fecha 7 del actual:

«Ayuntamiento de mi presidencia en sesión esta tarde, agradecido a atenciones dispensadas por ese Municipio, acordó por unanimidad conceder a esa Corporación vinculada en la Alcaldía, la Medalla de oro de la Ciudad, distinción la más preciada de que puede disponer. Me complace comunicárselo saludándole. Calvo, Alcalde Zaragoza.»

Y el Ayuntamiento acordó expresar por medio de oficio, al Municipio de dicha ciudad, la gratitud del de esta Corte por tan señalada distinción.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Excmo. Sra. Marquesa de Revilla de la Cañada y participarlo a la familia de la finada.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Profesor de la Beneficencia municipal, D. Luciano Barajas, y participarlo así a la familia del finado.

Aprobar la Memoria que presenta la Comisión especial nombrada para administración de la Fábrica de Gas de Madrid y autorizar a la Comisión administradora de la Fábrica para formular una petición sobre aumento del precio del fluido.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladando otra del de Estado, interesando de aquél se manifieste la contestación que puede darse a la Nota que transcribe de la Embajada de Francia, fecha 21 de octubre último, referente a la difícil situación en que se encuentra la Compañía Madrileña del Gas, desde que el Ayuntamiento se incautó de la Fábrica y a la necesidad en que se verá en plazo breve, de suspender sus pagos, para evitar lo cual ha acudido dicha Compañía al Gobierno francés exponiendo la necesidad urgente de llegar a una solución que salvaguarde los derechos de los tenedores de Obligaciones de la misma, casi exclusivamente franceses y el interés de los accionistas y solicitando:

Primero. Que las negociaciones actualmente en curso sean continuadas por el Ayuntamiento con el deseo de llegar a un acuerdo equitativo; que la Compañía decida si debe o no suspender sus pagos.

Segundo. Que en caso de que la

dificultad de las negociaciones no permita llegar a una solución antes de fines de noviembre, se entregue a la Compañía, a título de previsión y sin prejuzgar el fondo del asunto, una suma suficiente para el pago del cupón de 1 de enero de 1920, y los ulteriores si resultara imposible llegar a una conclusión dentro del primer semestre de 1920.

Y el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía Presidencia, se conteste en el sentido de que, hallándose el asunto pendiente de reclamaciones ante los Tribunales de justicia y otras de carácter administrativo, sólo cabe esperar a la resolución que recaiga en derecho.

(Continuará)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de junio de 1919, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la anterior, ratificándose como extraordinaria los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

En vista del escrito que presentan los Sres. de la Junta de Patronato del Asilo de Ancianos, se acuerda concederles el uso del agua con grifo de cocina para usos domésticos y servicio de dicho Asilo, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento del servicio y condición de que la toma se ha de verificar de la tubería de hierro a evitar escasez de agua en los servicios de abrevadero y estación del ferrocarril, abonando el Ayuntamiento la diferencia de coste de tubo que haya, de tomarlo directo a efectuarlo en la forma acordada; a cuyo fin, por el Sr. Alcalde, se dispondrá lo conveniente para su ejecución y cumplimiento.

Al escrito de Santos Madrid, se acuerda autorizarle para depositar en la vía pública, calle de Pedro López, escombros y materiales, con motivo de las reparaciones que haga en su casa de dicha calle, siempre que lo sea por el tiempo puramente indispensable, y no obstruya el tránsito de personas, carruajes y ganados.

En vista del escrito que ha presentado Mariano López Anes, se acuerda autorizarle para ensanchar y variar de sitio en la fachada de su casa, calle del Cura, una pequeña ventana, pues con ello no ha de causarse perjuicio a la vía y ornato públicos.

Se da cuenta del escrito que ha producido Ramón Paredes Ramón, y en su vista se le autoriza para ejecutar obras de reparación en su casa, calle de la Retama, núm. 47, y depositar escombros y materiales en la vía por el tiempo puramente indispensable, y sin obstruir el paso público.

En vista del escrito que presenta Dámaso Sanz Morando, se acuerda autorizarle para hacer reformas en

casa de su propiedad, calle de la Cadena, y por consecuencia de ello depositar materiales y escombros en dicha calle, siempre que sea el menor tiempo posible y no obstruya el paso de personas y ganados.

Se ratifica acuerdo del Sr. Alcalde concediendo socorro en metálico de diez pesetas a Isidoro Frutos, para trasladar a Madrid, por enfermo, a su hijo, cargándose al Cap. V, art. 2.º del presupuesto de gastos.

En vista del escrito presentado por Severiano González, del que se da lectura, acuerdan que por los señores Alcalde, Síndico y Secretario, se le expida la certificación de amillaramiento con lo que resulta y fuere de dar, respecto a una casa calle del Capitán, núm. 3, a los efectos de información posesoria.

Se puso sobre la Mesa la cuenta municipal justificada de estos fondos, que ha formado el depositario de los mismos, correspondiente al año 1918, prorrogado hasta 31 de marzo del presente 1919, o sea por quince meses; en su consecuencia, por virtud de lo dispuesto en el art. 160 de la ley Municipal, pásense para su censura al señor Regidor Síndico y después sométase al Ayuntamiento.

En vista de que no se ha conseguido el arriendo de la Plaza de toros en las subastas intentadas, se ocupó el Ayuntamiento en tratar de los festejos que hayan de celebrarse en la función popular que anualmente se celebra en honor de Nuestra Señora de los Remedios; en su consecuencia, previa breve discusión, por unanimidad acuerdan que en lo que respecta a las corridas que han de formar parte en dichos festejos, se verifiquen directamente por el Ayuntamiento, y para que se estudie la forma y extensión de esta parte de la fiesta y hagan por tanto la propuesta a la Corporación, designan en comisión especial al señor Alcalde Presidente y señores Concejales D. Julián Fernández, don Luis Berrocal, D. Victorio Torres y D. Cecilio Sanz Mansilla, cuya comisión cumplirá su cometido con toda brevedad.

Ordinaria del día 11.

No pudo celebrarse sesión por falta de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 18.

No pudo celebrarse por no haber concurrido Sres. Concejales en mayoría para tomar acuerdos.

Extraordinaria del 27, supletoria de la ordinaria del 25.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gaceta de Madrid*, y muy especialmente de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 16 del actual, inserta en la *Gaceta* del siguiente día 17, y para cumplirla, en su día, acuerdan se adquiera los impresos de relaciones que se necesiten, facilitándolos gratuitamente a los labradores para que puedan cumplir

esta soberana disposición; y cuyo importe se satisfará por cuenta de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo de Imprevistos, en atención a que no existe cantidad bastante en presupuesto para atender a este servicio especial.

Se aprueba el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del mes de mayo, acordando se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se da cuenta del escrito que presenta Cesárea Nogales, pidiendo se acuerde la creación de una plaza de matrona que preste asistencia a las familias de Beneficencia, y en vista de que en el presupuesto no existe cantidad para atender a ese servicio, acuerdan no puede accederse a lo pedido.

En vista del escrito presentado por Joaquín Juberías, se acuerda autorizarle para las reparaciones en su casa, calle de Prim, y depositar materiales en la vía pública por el tiempo indispensable, y sin obstruir el paso de personas, carruajes y ganados.

Se acordó asimismo autorizar a Casimiro González para revocar la fachada y depositar materiales en la vía pública, respecto a la casa en que habita, plaza de la Constitución, siempre que no intercepte el tránsito público y sea por el tiempo indispensable de la obra; todo en méritos a lo que pide el escrito que ha presentado, que lee en este acto.

En vista del escrito que presenta D. Victorio Torres, se le concede permiso para pasar por la dehesa con los carros de mies de las fincas que cita en aquél, si bien con la expresa condición de que tanto a la entrada como a la salida ha de dejar cerradas las portilleras que utilice, operación que ha de efectuar tantas veces como tuviere necesidad de pasar y que de ninguna manera ha de hacer en la finca devuelta de las yuntas y demás ganados que conduzcan y sólo por el tiempo indispensable en la recolección de frutos; pidiendo el Sr. Alcalde concederlo a otros vecinos en iguales condiciones y si lo pretendiesen en forma.

Se concede incluir en la lista de beneficencia a Casiana Soriano Cobella y Mariano Sanz Navarros, según lo solicitan en escritos presentados en este acto, pasando a al efecto los oportunos oficios a los Médicos y Farmacéuticos Titulares.

Se conceden préstamos de los fondos del Pósito a Julián López Pereira, Carmen García Ramírez y Roque Rodríguez, en cantidad de mil pesetas a cada uno de los dos primeros y de doscientas cincuenta el último, y demás condiciones que se consignen en acta que se deja extendida en el libro especial del ramo.

Se dio cuenta de escrito que ha remitido Manuel Gómez Lumbreras, con domicilio en Madrid, presentando proposiciones al Ayuntamiento, sobre cesión de la Plaza, para celebración de corridas durante los días de la fun-

ción popular. Enterados debidamente acuerdan, toda vez que aún nada ha propuesto la Comisión elegida en sesión del día 4, aceptar en principio dicha propuesta y designar a la misma Comisión, o sea señores Alcalde Presidente y Concejales D. Julián Fernández, D. Luis Berrocal, D. Victorio Torres y D. Cecilio Sanz, facultándoles debidamente para convenir con el proponente las definitivas condiciones y otorgar el oportuno contrato, a cuyo fin celebrar las reuniones o conferencias que sean precisas con el citado D. Manuel Gómez.

Colmenar Viejo, 1.º de julio de 1919.

El Secretario,
Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer.

Colmenar Viejo, 10 de julio de 1919.

El Alcalde,
Mauricio Martín.

El Secretario,
Alejandro Madridano.
(Núm. 1.706)

Regimiento infantería de Aragón

Número 21.

Relación nominal de las clases e individuos de este Cuerpo en segunda situación de servicio activo que pasan a formar parte del regimiento infantería de Jaén, núm. 72, con expresión de su residencia.

Cabo, Julián Gonzalo Atance, Madrid, Hartzembusch, 9, en segunda situación.

Idem, Emilio García del Río, ídem, Bailén, 35, en ídem.

Sargento, Luis Leal Charlé, ídem, Victoria, 1, en ídem.

Zaragoza, 3 de enero de 1920.

V.º B.º

El Coronel,
De Pedro.

El Comandante Mayor,
Firmado.

Comandancia de la Guardia civil

DE MADRID

El día 22 del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia arriba expresada, sita en la calle de García de Paredes, número 2 y 4, la venta de un caballo dado de desecho.

El importe de este anuncio, así como el de la voz pública, será con cargo a los rematantes.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la subasta de referencia Madrid, 3 de mayo de 1920.

El primer Jefe,
Rogelio Rodríguez Sanz.
(E.—244.)